



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421-2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 852-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 863650 y Reg. Exp. N° 657484, el Informe N° 060-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 76-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor, la Carta N° 012-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, la Carta N° 375-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 047-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 42-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor, la Carta N° 008-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 037-2017/ORA, de fecha 04 de abril del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Grena (integrado por las empresas: Inversión Nacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Compañía Inmobiliaria Zuhaitz Sociedad Anónima Cerrada) representado por el Sr. Clinton Cremer Carhuapoma Rojas, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”, siendo el monto del contrato de S/ 6,706,408.47 (Seis millones setecientos seis mil cuatrocientos ocho con 47/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Grena así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 046-2017/ORA, de fecha 25 de abril del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 189-2016/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Fabio Percy Cabana Heredia para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica” por la suma de S/ 85,950.00 (Ochenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de julio del 2018, se aprobó la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 046-2017/ORA de fecha 25 de abril del 2017, por la suma de S/ 228.99 (Doscientos veintiocho con 99/100 Soles) que representa el 0.2664% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 85,721.01 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno con 01/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 316-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 037-2017/ORA de la obra “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa –





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 421 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

13 SEP 2018

Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 29 de agosto del 2017 y el costo total del contrato de obra, incluido el reajuste de precios, deductivo de obra N° 01, menos intereses por mora en pago de valorizaciones, fue de S/ 6,584,042.11 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 046-2017/ORA y en cumplimiento del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 008-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH de fecha de recepción 11 de junio del 2018, el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, tanto el Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Monitor de Obra a través del Informe N° 42-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor del 21 de junio del 2018, como la CPC. Betty Ninfa Valero Castro a través del Informe N° 047-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc del 25 de junio del 2018, previa revisión realizan observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión; observaciones que habiendo sido notificadas al Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 375-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 25 de junio del 2018, las absuelve con la Carta N° 012-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH de fecha 03 de agosto del 2018;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 76-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/JPGA-Monitor de fecha 09 de agosto del 2018, el Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Monitor de Obra, previa evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que habiendo revisado los documentos que conforman la liquidación de contrato de consultoría opina favorablemente para su aprobación, siendo el monto final del contrato de consultoría de supervisión de S/ 85,721.01 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno con 01/100 Soles) con un saldo a favor del consultor de S/ 21,258.51 (S/ -171.14 por labores de supervisión del 75% y S/ 21,430.25 soles por la liquidación del contrato de consultoría del 25%); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, así mediante Informe N° 060-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 13 de agosto del 2018, la CPC Betty Ninfa Valero Castro refiere que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la liquidación económica y/o financiera del Contrato N° 046-2017/ORA para la Supervisión de la referida obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2017, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 85,721.01 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno con 01/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 21,258.51, por concepto del 75% por supervisión el importe de S/ -171.14 y por liquidación final del 25% del monto del contrato el importe de S/ 21,430.25; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Jhon Paul Guzmán Ariste – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 852-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 046-2017/ORA por el costo total de S/ 85,721.01 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno con 01/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del Ing. Fabio Percy Cabana Heredia de S/ 21,258.51 (Veinte y uno mil doscientos cincuenta y ocho con 51/100 Soles), señalando además que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2018

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 046-2017/ORA, de fecha 25 de abril del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 85,721.01 (Ochenta y cinco mil setecientos veintiuno con 01/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	85,950.00	55,867.50
2	Prestaciones Adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de las Prestaciones (R.E.R. N° 187-2018/PR)	-228.99	0.00
4	Penalidad aplicada	0.00	0.00
5	Retención como garantía de fiel cumplimiento		8,595.00
6	Saldo a favor del Consultor		
	Del 25% del contrato por Liquidación Final	0.00	21,258.51
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	85,721.01	85,721.01

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra, la suma de S/ 21,258.51 (Veinte y uno mil doscientos cincuenta y ocho con 51/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría según Contrato N° 046-2017/ORA. Asimismo se dispone la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 852-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica", suscrito con el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egme